Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Ayuntam.to de 23 de Sep.re

En la M.e N. M.e L. y fidelissima Villa de Cedaz, Sala Capitular de ella à Veinte y tres de Sep.re de mill setez.os Zinquenta y Vno, se Juntaron los señores Consejo, Justicia y Regim.to de esta dha Villa, à saber el S.r Lizd.o D. Pasq.l Nuñez Coello Abog.do de los R.s Consejos Alcalde Mayor de ella por su Mag.d D. Jn.o Miguel Spuche; D. Juan Ortuño Serra; D. Pedro Ortuño Mota; D. Pedro Diaz de Muñoz; D. Miguel Muñoz Ortega; D.n Fran.co Sanchez Amaya; D. Ant.o Ortega Muñoz; D. Jn.o Ortuño Muñoz; D. Ant.o Azorin Vicente; D. Pedro Ortuño Ibañez Procur.r Sindico, D. Jn.o Soriano Lozano, y D. Bar.me Sanchez Amaya; Reg.res y D. Fran.co Perez de los Cobos Alg.l Mayor de esta Espresada Villa; habiendo sido Zitados por Fern.do Sierra Ministro Portero, de que dio fee, à tratar y Conferir Cosas tocantes, à el servicio de Dios N.ro S.r Bien, y Vtilidad de esta Villa y sus Veg.s y conferido, acordó lo siguiente

En Vista de los Pedim.tos Presentados por parte del S.r D. Pedro Diaz, Vno de dhos S.res Capitulares, y p.r D. Ant.o Ortuño Mota Adm.r de el Agua, y atendiendo a los Grales Inconbenientes que se han esperimentado en la Mala Disposicion de las Viñas, y la Introducion, y estension que Algunos